



CGCA-CHET-14-2019

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
ACADÉMICA QUE CELEBRAN:**

**La Universidad de Quintana Roo
(UQROO)**

y

**El Colegio de Bachilleres del Estado de
Quintana Roo
(COBAQROO)**

16 de octubre de 2019.





CONVENIO NÚMERO UQROO: CGCA-CHET-14-2019

Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAQROO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CONJUNTO SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA UNIVERSIDAD" lo siguiente:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.
- I.2. Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.
- I.3. Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.
- I.4. Que el **Mtro. Francisco Xavier López Mena**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad, 55 y 56 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo.



CONVENIO NÚMERO UQROO: CGCA-CHET-14-2019

Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

I.5. Que señala como domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Boulevard Bahía s/n, Esquina Ignacio Comonfort, de la colonia Del Bosque, C.P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I. Declara "EL COBAQROO" lo siguiente:

II.1. Que es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, creado por decreto número 095, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año; modificado, adicionado y derogado mediante decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.

II.2. Que tiene por objeto impartir la educación correspondiente al nivel medio superior en las distintas modalidades, así como establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del estado que estime conveniente, expedir certificados de estudio, diplomas y títulos académicos, así como celebrar contratos y otros tipos de actos para el cumplimiento de su objeto.

II.3. Que el **M.T.E. Isaías Rodríguez González**, Director General y Representante Legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XIV del decreto modificatorio de creación número 04, emitido por la H. X Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 15 de mayo del año 2002 y el artículo 11 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

II.4. Que para los efectos y fines legales que se deriven del presente instrumento, señala como domicilio ubicada en Avenida Héroes No. 310, entre Justo Sierra y Bugambilias, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.



CONVENIO NÚMERO UQROO: CGCA-CHET-14-2019

Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- III.2. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.
- III.3. Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a partir de las cuales puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades académicas, de extensión, investigación y de difusión de la cultura, así como realizar desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan desarrollar programas anuales que promuevan conjuntamente la organización y desarrollo de actividades dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollar proyectos de investigación y vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto y academias;
- b) Brindar, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaborar en materia académica y cultural, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este convenio;
- c) Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de estancias, para realizar actividades académicas y culturales;
- d) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica y cultural de interés para "LAS PARTES";
- e) Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta;
- f) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes derivados de este convenio, en los casos de que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;



CONVENIO NÚMERO UQROO: CGCA-CHET-14-2019

Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

- g) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de "LAS PARTES";
- h) Difundir y fomentar el uso de las tecnologías de la información;
- i) Realizar transferencia de tecnología, gestión de conocimiento y/o protección intelectual de la información, producto de la investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica; y
- j) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.- "LAS PARTES" quedan en libertad de suscribir por separados convenios específicos para la ejecución de las actividades contenidas en la cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos y ámbitos de operación; estos convenios específicos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

Asimismo "LAS PARTES" elaborarán los programas de trabajo para cada caso en concreto a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, tanto desde el punto de vista académico, como económico; estos programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos al presente instrumento.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA. "LAS PARTES" designarán a sus representantes para integrar una Comisión Técnica de trabajo conformada, por parte de "LA UNIVERSIDAD", se designa al Mtro. Víctor Emilio Boeta Pineda, Director General de Administración Escolar, y por parte de "EL COBAQROO", se designa al M.T.E. Rodolfo Cruz Cáceres, Director Académico.

QUINTA.- FACULTADES DE LA COMISIÓN. Las facultades y atribuciones de la comisión permanente de trabajo mencionada en la cláusula anterior, serán:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de convenios específicos, apoyándose en todos aquellos profesionistas o técnicos especialistas que se consideren necesarios.
- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución la celebración de convenios específicos de colaboración.
- c) Realizar el seguimiento de los convenios específicos de colaboración y presentar por escrito un informe final y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados, así como la conveniencia de ampliarlos o darlos por terminados.

SEXTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por "LAS PARTES".

SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Si como resultado de las acciones de colaboración derivadas de este convenio y desarrolladas entre "LAS PARTES" se obtiene algún producto o servicio factible



CONVENIO NÚMERO UQROO: CGCA-CHET-14-2019

Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

de ser considerado en cualesquiera de las modalidades genéricamente calificadas como de propiedad intelectual, tanto si clasifica como derecho de autor o como propiedad industrial, no se podrá realizar actividad alguna de divulgación, producción, prestación de servicios, publicación, generalización, comercialización, o cualquiera otra similar que implique utilización o explotación del resultado, sin que previamente **"LAS PARTES"** firmantes del presente convenio suscriban el correspondiente contrato puntual y específico que garantice el registro y protección legal del resultado en cuestión y su explotación en los términos que en él se pacten. La parte que incumpla con lo pactado en esta cláusula asumirá la responsabilidad jurídica de rigor que corresponda.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"LAS PARTES"** se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total. Los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de **"LAS PARTES"** viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerada como patronos solidarios o sustitutos; en virtud a esto cada una será responsable en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales; patronales, impuestos y demás relativos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la



CONVENIO NÚMERO UQROO: CGCA-CHET-14-2019

Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral entre "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por ambos, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de su firma conjunta. En caso de firmas separadas se tomará como fecha inicial la fecha en que firme el último de los suscribientes.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente instrumento se podrá dar por terminado cuando exista causa de interés general que lo justifique o por una sola de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito que una de "LAS PARTES" presente a la otra con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá ser rescindido, siempre que existan causas justificadas e imputables a alguna de "LAS PARTES", en cualquier estado que los servicios se encuentren.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a "LAS PARTES" al momento de su firma.



CONVENIO NÚMERO UQROO: CGCA-CHET-14-2019

Convenio General de Colaboración académica, científica y cultural que celebran: La Universidad de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

Leído el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo rubrican al margen y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, México a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

POR "EL COBAQROO"

**M.T.E. ISAIAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA UNIVERSIDAD"

**MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
RECTOR**

TESTIGOS

**M.T.E. RODOLFO CRUZ CÁCERES
DIRECTOR ACADÉMICO**

**MTRO. VÍCTOR EMILIO BOETA PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural firmado entre la Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, firmado a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, constante de siete fojas útiles por el anverso.